RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 43 Fecha 20-junio-2024

RESCISION POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 749/2022 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO CON EL SEÑOR MARCIAL BENÍTEZ VERÓN, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 24/2022 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CIUDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. ID. Nº 421.355/2022

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Contrato BNF-P N° 749/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscripto con el señor Marcial Benítez Verón; la nota de fecha 14 de junio de 2024 remitida por el señor Marcial Benítez Verón; la nota S.S.B. N° 33 de fecha 18 de junio de 2024 de la Sección Servicios Básicos de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración; el informe de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 608 de fecha 19 de junio de 2024 de la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el inc. b) del Artículo 57. TERMINACIÓN DE LOS CONTRATOS y Artículo 58. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO, de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"; que por nota S.S.B. N° 33 de fecha 18 de junio de 2024 la Sección Servicios Básicos de la División Servicios Generales de la Gerencia Departamental de Administración, solicita la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 749/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, para la Locación de Inmueble (Determinado) N° 24/2022 para Asiento de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento – Ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa; "*…como administradores del contrato en cuestión solicitamos sus buenos oficios de modo de gestionar la rescisión solicitada. Así mismo, mencionamos que la vigencia de dicho contrato es de 60 (sesenta) meses (24/11/2022 al 24/11/2027. Sugiriendo marcar como fecha de rescisión el 24/06/2024…*"; que por informe, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales inserta el Visto Bueno al proyecto de modificación; que por informe G.D.O.C. N° 608 de fecha 19 de junio de 2024 la División Programación, Ejecución y Control de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva el presente informe relacionado con la comunicación de rescisión del mencionado Contrato; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Autorizar la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 749/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y el locador **MARCIAL BENÍTEZ VERÓN**, para la **"LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 24/2022 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CIUDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA"**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la comunicación con el locador **MARCIAL BENÍTEZ VERÓN** para la rescisión por mutuo acuerdo del Contrato BNF-P N° 749/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante la Secretaria del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Virgilio Ramón Benítez - Claudio Antonio Bacchetta Chiriani
Hugo Mariano Díaz Vera - Lourdes Magdalena Quintana González - **MIEMBROS**
María Daniela Britos Martínez - Secretaria del Directorio

gb

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

COPIA DEPARTAMENTAL
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 1 Acta 43 Fecha 20-junio-2024

RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO BNF-P Nº 749/2022 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, SUSCRITO CON EL SEÑOR MARCIAL BENÍTEZ VERÓN, PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 24/2022 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CIUDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. ID. Nº 421.355/2022

ANEXO

CONVENIO DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ de dos mil veinticuatro, por una parte el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional y Cerro Corá de la ciudad de Asunción, en adelante **EL BANCO**, representado en este acto por su **Presidente** el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023 y por el **Gerente General**, Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**; por una parte, y por la otra, el señor **MARCIAL BENÍTEZ VERÓN**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 922137-9 y Cédula de Identidad Civil N° 922.137, con domicilio en la Avda. María Auxiliadora c/ 8 de Diciembre de la ciudad de Tomás Romero Pereira – Departamento de Itapúa, en calidad de **Propietario**, en adelante **LOCADOR**.

Constituye objeto de este Convenio, la terminación por mutuo acuerdo del Contrato BNF P N° 749/2022 en el marco de la "LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 24/2022 PARA ASIENTO DE LA SUCURSAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – CIUDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA – DEPARTAMENTO DE ITAPÚA", de conformidad a los Artículos 57 inciso b) y 58 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la consecuente extinción de todas las obligaciones asumidas tanto por el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** como por el señor **MARCIAL BENÍTEZ VERÓN** en el marco del referido Contrato, desistiendo de cualquier acción judicial o extrajudicial que pudiera derivar del mismo, declarando que no tienen nada que reclamarse mutuamente.----------

En prueba de conformidad, suscriben las partes el presente Convenio en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MARCIAL BENÍTEZ VERÓN
LOCADOR

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092